

**BADALONA CULTURA, S.L.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES  
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN  
PUBLICIDAD**

Contratar una actuación del grupo musical Omar Montes el día 10 de mayo, a las 23.30 h, en el  
paseo Marítimo de Badalona

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 20250176FM**

## **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS INTERVIENEN**

---

### **REUNIDOS**

De una parte la señora BEATRIZ RANGEL VICENTE mayor de edad, con número de DNI 46.716.859-H y con domicilio a efectos de este contrato a 08911-BADALONA, C. Sant Miquel, núm. 54.

Y de la otra parte, el señor JOSÉ LUIS DE LA PEÑA MIRA, mayor de edad, con número de DNI 389.693 G, con domicilio a efectos de este contrato en la calle Arte Expresionista, nº 30, P1-2ºC, 28051, MADRID

### **INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de BADALONA CULTURA, S.L., domiciliada en Badalona en la calle Sant Miquel, núm. 54, NIF B65310062. La señora actúa en su condición de Gerenta y especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de nombramiento de fecha 8 de enero de 2028.

El segundo en nombre y representación de la Sociedad ZAMARA MUSIC, S.L. (en adelante el ARTISTA), con NIF B87274148, con domicilio fiscal a efectos de este contrato en la calle Arte Expresionista, nº 30, P1-2ºC, 28051, MADRID

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar, así como el carácter y representación en que intervienen y, en especial, por el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento de servicios artísticos que se regirá de acuerdo a los siguientes:

### **PACTOS**

**1- BADALONA CULTURA, S.L., contrata con el ARTISTA la actuación del grupo musical Omar Montes el día 10 de mayo de 2025, a las 23.30 h en el paseo Marítimo de Badalona en los términos relacionados a continuación:**

- **LOCALIDAD: BADALONA**
- **LUGAR: PASEO MARÍTIMO (PLAYA DEL COCO)**
- **FECHA/ES: FECHA DE LA ACTUACIÓN, SÁBADO 10 DE MAYO DE 2025, A LAS 23.30 H. FECHA DE PAGO, 9 DE JUNIO DE 2025.**
- **INICIO ACTUACIÓN: 23.30 H**

**2- BADALONA CULTURA, S.L., pagará al ARTISTA la cantidad de 108.900,00 € (21% IVA Incluido) A ZAMARA MUSIC, S.L., entregará una factura por la cantidad total indicada al comienzo de este pacto y a cargo de BADALONA CULTURA, S.L., con NIF B65310062.**

La Empresa presentará una factura por dicho importe a BADALONA CULTURA, S.L., y a la conformidad de la misma, se hará efectiva, el 9 de junio de 2025, mediante transferencia bancaria a la entidades y número de cuenta que la entidad indique.

**3- EL ARTISTA debe poner a disposición de BADALONA CULTURA, S.L., toda la documentación necesaria para actuar, tan pronto como le sea requerido por BADALONA CULTURA, S.L.**

**4- Horas de montaje.-** El montaje de los equipos de sonido puede comenzar a las 9:00 horas el día 8 de mayo de 2025, y debe estar terminado a las 15 horas como máximo del 9 de mayo de 2025.

**5- Entablado.-** BADALONA CULTURA, S.L., pondrá a disposición del ARTISTA un escenario cubierto con las siguientes medidas: 16 metros de frente por 14 metros de fondo.

**6- Condiciones eléctricas.-** BADALONA CULTURA, S.L., debe poner a disposición del equipo técnico del ARTISTA: el concierto se llevará a cabo con la potencia eléctrica indicada en el rider técnico del artista, facilitada mediante generador, según las necesidades de los equipos contratados.

**Necesarias para los equipos contratados.**

Las tomas de corriente deberán estar disponibles al pie del escenario. BADALONA CULTURA, S.L., pondrá a disposición del equipo técnico del ARTISTA un electricista que conozca la instalación del local, el cual deberá estar en el momento de la llegada de los equipos técnicos.

**7- Publicidad.-** Para efectuar cualquier retransmisión radiofónica, televisada, toma de vídeo, o cualquier otro medio de grabación, es obligatorio tener por escrito la autorización del ARTISTA.

**8- Seguridad.-** BADALONA CULTURA, S.L., es responsable de la seguridad del ARTISTA mientras éste se encuentre dentro del recinto, para lo cual dispondrá del personal cualificado que sea necesario.

BADALONA CULTURA, S.L., no debe permitir la entrada al recinto de ninguna persona que no pertenezca al ARTISTA, a su personal técnico o a la misma organización, antes de la hora fijada para la entrada del público.

Si las actuaciones se hacen los lugares como: campos de fútbol, o polideportivos, plazas públicas, parques y, en general, locales con una gran capacidad, BADALONA CULTURA, S.L., deberá prohibir la venta de bebidas en envases contundentes que se puedan lanzar. Las bebidas deberán servirse en envases no aprovechables de plástico.

**9- Suspensión a causa de la lluvia.** Si se tiene que suspender el espectáculo por razones meteorológicas, BADALONA CULTURA, S.L., tendrá que abonar el 100% del importe total del caché, si los equipos del ARTISTA han llegado al lugar de la actuación. Por esta razón se recomienda a BADALONA CULTURA que suscriba un seguro de suspensión por si llueve.

Cuando la suspensión o cancelación se dé por causas de fuerza mayor no susceptibles de asegurarse dentro de los habituales seguros de suspensión, como duelo nacional, atentado terrorista, guerra, peligro inminente y pandemias (incluido el COVID-19 y otras enfermedades análogas) efectivamente declaradas por la Autoridad competente, BADALONA CULTURA, S.L. y ARTISTA quedarán liberados de cualquier compromiso recíproco que se deriven del presente contrato, viendo obligada BADALONA CULTURA, S.L. a reintegrar a EMPRESA las cantidades que directa o indirectamente haya percibido a cuenta del trabajo realizado.

**10-** En la suspensión por causas no imputables al ARTISTA, BADALONA CULTURA, S.L., abonará el 100% de la retribución.

**11-** Ambas partes califican este contrato de prestación de servicios profesionales para todos los efectos legales.

**12-** La compañía y/o el ARTISTA declara tener plena capacidad de obrar, no estar incursa en ninguna prohibición de contratar, tener la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, así como estar al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y las relativas a la Seguridad Social y tiene la obligación de presentarlos, vía correo electrónico, diez días antes de que acabe la actuación, las altas a la Seguridad Social de todos los miembros de la orquesta/compañía o artista.

**13-** El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior es causa de resolución del contrato de prestación de servicios y, en este caso, el organizador no queda ni solidaria ni subsidiariamente obligada por el incumplimiento de dichas obligaciones.

**14-** EL ARTISTA declara que se encuentra al corriente y cumple todas sus obligaciones en materia de Seguridad Laboral en el trabajo previsto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

El ARTISTA devolverá, debidamente firmada, la documentación requerida en el Anexo I – "Dossier de Coordinación Empresarial en Prevención de Riesgos Laborales".

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de BADALONA CULTURA, S.L., contratante, exime al ARTISTA de cumplir con su obligación, pero BADALONA CULTURA, S.L., deberá abonarle el 100% de la retribución fijada en la cláusula SEGUNDA.

**15-** EL ARTISTA deberá tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas y por un importe no inferior al valor estimado del contrato. Habrá que aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Ambas partes se someten formalmente y expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales, juzgados y magistraturas de Badalona y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

## **CLÁUSULAS ADICIONALES.**

El *backline* correrá a cargo de la empresa adjudicataria del Lote 1 denominado *Necesidades técnicas necesarias para los actos que se celebran en el parque de Ca l'Arnús, Paseo Marítimo, y plaza Josep Tarradellas* del contrato *Servicios de la gestión, producción y coordinación de los actos que se celebran con motivo de las Fiestas de mayo 2025, del 25 de abril al 25 de mayo*, en diversos espacios de la ciudad (Exp. BC2025\_CON1), que es la empresa Iniciatives Events, SL, con NIF B64709363. La empresa se hará cargo de toda la producción necesaria para el desarrollar del concierto.

BADALONA CULTURA SE HACE CARGO DEL RIDER DE HOSPITALIDAD Y EL RIDER TECNICO FACILITADO POR EL ARTISTA

**Badalona, a 24 de marzo de 2025**

**Badalona, a 24 de marzo de 2025**

**Por BADALONA CULTURA, SL**

Beatriz Rangel Vicente

**Por el ARTISTA,**

José Luis De la Peña Mira

**ANEXO DE HOSPITALIDAD Y ANEXO RIDER TÉCNICO**

**Ambas partes aceptan las condiciones que figuran en los documentos adjuntos.**

**Badalona, a 24 de marzo de 2025**

Por BADALONA CULTURA, SL  
Beatriz Rangel Vicente

**Badalona, a 24 de marzo de 2025**

Por el ARTISTA,  
José Luis De la Peña Mira